

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
34200/62204	Instalaciones deportivas/PEE: Edificio para kiosco bar como vivero de empresas sector hostelería (MAT) AEPSA 2018/2019	23.197,30
34200/6220118	Instalaciones deportivas/PEE: Edificio para kiosco bar como vivero de empresas sector hostelería (M.O.) AEPSA 2018/2019 (Rte/18)	1.394,69
TOTAL		98.841,65

Bajas

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
93400/35200	Gestión deuda pública y tesorería/Intereses de demora aplazamiento S.S.	29.388,23
01100/91311	Deuda pública/Amort. préstamos fondo ordenación	69.453,42
TOTAL		98.841,65

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia municipal de este Ayuntamiento [<http://transparencia.pilas.es/es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pilas a 12 de febrero de 2019.—El Alcalde, José Leocadio Ortega Irizo.

34W-1096

PILAS

Don José Leocadio Ortega Irizo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 4/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto prorrogado vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas.

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
93300/62202	Gestión del Patrimonio/Inversión finalización obra Ayuntamiento	3.536,06
15220/62203	Conservación y rehabilitación de la edificación/Edificios y otras construcciones	11.924,04
TOTAL		15.460,10

Bajas.

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
93400/35200	Gestión de la deuda y la Tesorería/Intereses de demora aplazamiento de S.S.	15.460,10
TOTAL		15.460,10

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia municipal de este Ayuntamiento [<http://transparencia.pilas.es/es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pilas a 12 de febrero de 2019.—El Alcalde, José Leocadio Ortega Irizo.

34W-1095

LA RINCONADA

Corrección de errores

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Gestión (personal funcionario), vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, según la oferta de empleo público 2017, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía en el siguiente tenor:

Decreto RRHH 60/2019: Visto el expediente instruido para cubrir una plaza de Técnico de Gestión vacante en la oferta de empleo público 2017 según se recoge en las Bases por las que se rige el proceso selectivo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 176, de 31 de junio de 2018 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 193, de 10 de agosto de 2018.

Resultando: Que se ha publicado listado provisional de personas admitidas y excluidas en fecha 4 de febrero del presente, «Boletín Oficial» de la provincia núm. 28.

Resultando: Que se ha detectado error en el listado provisional publicado, al no haberse incluido en el mismo solicitudes presentadas telemáticamente.

Resultando: Que una vez analizadas dichas solicitudes, existen solicitudes excluidas y solicitudes admitidas.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en resolver:

Primero.—Ampliar el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a la convocatoria de la plaza de Técnico de Gestión vacante en la oferta de empleo público 2017, incluyendo en él las siguientes solicitudes presentadas telemáticamente.

<i>Apellidos, nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Estado solicitud</i>	<i>Observaciones</i>
Barea Ramírez, Juan Carlos5107S	Excluida	No adjunta DNI. No adjunta justificante abono tasas
Becerra González, Aurora3947X	Admitida	
Dávila Díaz, María Victoria5535X	Excluida	No adjunta DNI
De los Bueis Bellota, Ana7128F	Admitida	No aporta titulación
Díaz Borrego, María Luisa3921X	Admitida	
Fuentes Ruiz, María José0703F	Admitida	
García Ramírez, María del Rocío1805J	Admitida	
Gimeno Lavin, María de los Desamparados6984P	Admitida	No aporta titulación
Gómez del Castillo Reguera, Máximo3921X	Admitida	No aporta titulación
Guerra Moreno, Carmen8540D	Admitida	No aporta titulación
Guerrero Guerra, Isabel9431A	Admitida	No aporta titulación
Hidalgo Romero, María del Mar4570Q	Admitida	
Jiménez Fueyo, Fernando6556Z	Excluida	No adjunta DNI
León Caro, Ramón0585X	Excluida	No adjunta DNI. No adjunta justificante abono tasas
Maqueda Torres, Amalia0520N	Excluida	No adjunta DNI
Morales Araujo, Víctor Manuel5191F	Admitida	
Muñoz Aparicio, Gustavo Augusto9135H	Admitida	
Ríos Caballero, Sonia1070F	Admitida	No aporta titulación
Romero Ordóñez, Nerea8750P	Admitida	No aporta titulación
Salas Cristóbal, Carlos8146C	Excluida	No adjunta DNI
Solís Estévez, Cristina9419E	Excluida	No adjunta DNI. No adjunta justificante abono tasas
Suárez Aguilar, José Manuel4756C	Admitida	
Zapata Bernárdez-Zepa, Teresa1015Y	Admitida	No aporta titulación

Segundo.—Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndoles a las solicitudes aquí relacionadas un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su inserción en el «BOP», para la subsanación de errores.

Ante mí, el Secretario, de lo que doy fe, lo ordena y manda el Sr. Alcalde.

En La Rinconada a 8 de febrero de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

34W-1115

SANLÚCAR LA MAYOR

Don Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, acordó la aprobación definitiva Plan Municipal de Vivienda y Suelo, el cual en su parte dispositiva, dice como sigue:

«Primero.—Aprobar definitivamente El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sanlúcar la Mayor, redactado por el Arquitecto don Juan Antonio Ruiz Macías, al no haberse presentado alegación o sugerencia alguna en el periodo de información pública, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación inicial del referido documento técnico.

Segundo.—Procédase a la publicación, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica municipal (<https://sedesanlucarlamayor.dipusevilla.es>), en el portal de transparencia y en el «Boletín Oficial» de la provincia, el referido Plan Municipal.

Tercero.—Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión junto con el Plan diligenciado a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Cuarto.—Notifíquese a la Delegación de Urbanismo, Servicios Sociales, Delegación de Hacienda, Técnico de Subvenciones, Servicios Técnicos Municipales e Intervención Municipal de Fondos.»

El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Sanlúcar la Mayor, se encuentra en el enlace que a continuación se indica:

http://transparencia.sanlucarlamayor.es/export/sites/sanlucarlamayor/es/transparencia/galleries/IND-54-/PlanViviendaSLC_ai_d.pdf.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sanlúcar la Mayor a 5 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Raúl Castilla Gutiérrez.

34W-1079

TOCINA

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este municipio, hace saber:

Primero: El expediente de modificación presupuestaria núm. 01/2019 del Presupuesto municipal prorrogado del ejercicio 2019, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulación o baja de créditos disponibles en otras aplicaciones presupuestarias, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de enero de 2019, ha sido aprobado definitivamente, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias: